

RESOLUCIÓN

T . T	. ,				
N	11	m		0:	•
1.4	ш		u	· 17.	

Referencia: EXP-UBA: 72.740/2019 Docentes-investigadores que cumplen con el artículo 40 inciso g) del Manual de Procedimientos dentro del Programa de Incentivos

VISTO

Lo establecido por el artículo 1º de la Resolución (R) Nº 176/04 que dispone: "Establecer el procedimiento a seguir por los docentes- investigadores que desempeñen funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y presten servicios docentes en esta Universidad, que opten por percibir el incentivo establecido para la dedicación exclusiva por Decreto Nº 2427/93", y

CONSIDERANDO

Que las Unidades Académicas han cumplimentado el procedimiento dispuesto por dicho decreto.

Que por ello corresponde a esta Universidad dictar un acto administrativo expreso por el cual se apruebe el listado de los docentes-investigadores incluidos en el artículo antes mencionado y dar comunicación de él a las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de octubre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por los Consejos Directivos de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Ciencias Veterinarias, Farmacia y Bioquímica, Filosofía y Letras, Ingeniería, Medicina, Psicología y Ciclo Básico Común en lo que respecta a los docentes-investigadores detallados en el Anexo de la presente Resolución, que cumplen con el artículo 40 inciso g) del Manual de Procedimientos, dentro del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 2º.- Elevar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el listado de los docentes-investigadores detallados en el Anexo (ACS-2019-29-E-UBA-SHA) en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Cumplido, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a la Dirección General de Ciencia y Técnica y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.